

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.777
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS

de venta al público de las carnes, despojos comestibles y despojos industriales de las diversas especies de ganado que se expresan a continuación y que regirán en la provincia de Zaragoza en la semana del 16 al 22 de septiembre

Vacuno mayor
(Por kilogramo)

Clase 1. ^a y riñones	15'05 ptas.
Id. 2. ^a	11'30 >
Sebo	4'70 >
Hueso blanco ...	1'85 >
Hueso rojo	0'95 >

Vacuno menor
(Por kilogramo)

Clase 1. ^a y riñones	18'85 ptas.
Id. 2. ^a	14'15 >
Sebo	5'90 >
Hueso blanco....	2'35 >
Hueso rojo.....	1'25 >

Despojos comestibles de vacuno mayor y menor

(Por kilogramo)

Hígado.....	5 ptas.
Corazón.....	4 >

Pulmón	1'50 ptas.
Carne de despojos	3 >
Lengua.....	7'50 >
Callos	2 >
Patas.....	4 <
Sangre.....	1'50 >
Sesos (par).....	4 >

Despojos industriales de vacuno mayor y menor

(Por kilogramo)

Sebo de mondonguería	0'26 ptas.
Tripa roscal.....	1'40 >
Cordilla o tripa de buey.....	6 >
Cordilla de menor, excepto buey-cebón ...	4 >
Pezuñas	4 >
Astas.....	4 >

Lanar mayor

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones	14'40 ptas.
Pierna y paletilla.	12'35 >
Falda y pescuezo	10'30 >

Lanar menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones	18'15 ptas.
Pierna y paletilla	15'55 >
Falda y pescuezo	12'95 >

Despojos comestibles de lanar mayor y menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Lengua y carrillada.....	2'10 ptas.
Manos y pies....	0'85 >
Asadura.....	3'80 >
Callos.....	1'60 >
Sesos (par).....	1 >

Despojos industriales de lanar mayor y menor y cabrito de leche

(Por kilogramo)

Sebo.....	3'65 ptas.
Cordilla.....	2'25 >
Tajo único lanar mayor	11'85 >
Tajo único lanar menor	14'30 >

Todos estos precios se entienden incluidos toda clase de impuestos y gastos, no pudiendo por tanto incrementarse en cantidad alguna.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1945.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 3.764

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente

CIRCULAR NUM. 539

Intervención de tortas o bagazos de semillas oleaginosas

La escasez de existencias de piensos para ganado, debida a la mala cosecha ocasionada por la pertinaz sequía, obliga a procurar sacar el máximo partido de las disponibilidades; y no siendo despreciable la producción de tortas, residuo de la extracción de aceites de frutos y semillas oleaginosas, muy indicadas para la obtención de piensos compuestos, es de interés la intervención de las existencias y la producción futura de dichas tortas.

Por lo que antedece, y mientras duren las actuales circunstancias, he tenido a bien disponer:

1.º Queda derogado el artículo 21 de la circular núm. 499 de 2 de diciembre de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 341), de esta Comisaría General.

2.º Todas las tortas y bagazos, re-

siduals de prensado de copra, palmiste, linaza, cacahuete, avellana, almendra, semilla de algodón, etc., que se produzcan y sean aptas para la alimentación del ganado, quedarán a disposición de esta Comisaría General.

3.º Dichos productos no podrán transportarse si no van acompañados de la correspondiente guía de circulación.

4.º Los Comisarios de Recursos correspondientes en las provincias de Barcelona, Lérida, Tarragona, Tíerrel, y Valencia, Vizcaya, Guipúzcoa y Santander, Córdoba, Sevilla, Jaén, Málaga, Granada, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz, y los Gobernadores civiles en las provincias restantes, procederán a la expedición de las guías para la circulación de las tortas, de acuerdo con las órdenes emanadas de esta Comisaría General.

5.º Todos los productores de tortas expresados presentarán del día 1 al 5 de cada mes, ante la Comisaría de Recursos de su Zona o la Delegación Provincial de Abastecimientos, según corresponda, y ante esta Comisaría General de Abastecimientos y Trans-

portes, una declaración jurada del movimiento habido en el mes anterior, existencias al finalizar el mismo y previsión de producción durante el mes, datos que se referirán por separado a cada clase de tortas.

Dichas declaraciones se adaptarán al modelo que se inserta al final de esta declaración.

6.º El precio de venta por sus productores de las tortas de algodón, coco, palmiste y linaza será de 90 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase, ó 110 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen con envase; las tortas de cacahuete, avellana y almendra tendrán un precio de 175 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase, ó 195 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen con envase.

Madrid, 28 de agosto de 1945.—El Comisario General, Rufino Beltrán».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1945. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Modelo a que hace referencia la precedente circular

....., molturador de granos y semillas oleaginosas en, provincia de, declara bajo juramento que el movimiento de tortas durante el mes de de 194..... ha sido el siguiente:

TORTAS

CONCEPTOS	Coco	Palmiste	Linaza	Cacahuete	Avellana	Almendra	Algodón
Existencias anteriores.....							
Entradas en el mes.....							
SUMA.....							
Salidas en el mes.....							
Existencias a fin de mes.....							
Previsión de producción en el mes que empieza.....							

..... a, de de 194.....

EL FABRICANTE,

Núm. 3.402

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obrás Públicas de Zaragoza durante el mes de agosto de 1945

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil. HP.							
8.060*	2. ^a	2	Fiat	000.805	4 13	C. interior	»	»	Fernando Martínez de E.	Avenida Cataluña, 51	P.	
8.061*	2. ^a	2	G. Paige	809.846	6 19	Id.	»	»	Sociedad General Azucarera de España.	Alarcón, 11, Madrid	P.	
8.062*	2. ^a	2	Peugeot	614.353	4 13	Descapotable	»	»	Josefa Arsinaga Bastida	Juan Pablo Bonet, 2	P.	
8.063*	2. ^a	2	Skoda	42.056	4 8	C. interior	»	»	Antonio Bartotomé Pascual	San Miguel, 4	P.	
8.063*	2. ^a	10	Hillman	2.527	4 8	Sedán	3.200	5.000	Antonio Acurusa Dolader	Calvo Sotelo, 3	P.	
8.065*	3. ^a	13	3-H. C.	FDA-1.889	6 28	Camión	2.280	3.000	Primo Indurain Anso	Miguel Servet, 279	P.	
8.066	3. ^a	13	Ford-BB	18-6.608.116	8 25	Caja	2.280	3.000	Constructores Unidos, S. A.	San Vicente de Paúl, 8	P.	
8.067	3. ^a	13	Id.	18-6.608.117	8 25	Id.	»	»	Los mismos	Id.	P.	
8.068	1. ^a	18	B. S. A.	53.70B	1 2	Moto	»	»	Prudencio Romero Cetina	Cáceres, 13	P.	
8.069	1. ^a	22	Soriano	A-0.885	1 1	Id.	»	»	Juan Gómez Hernández	Bolonia, 14	P.	
8.070*	2. ^a	24	Hanomaj	A. 06	4 9	C. interior	»	»	Angel del Río Peña	Fleta, 4	P.	
8.071	3. ^a	24	Ford-BB	18-6.608.177	8 25	Caja	2.250	3.500	Escuela Nacional Calvo Sotelo	General Mola, 2	P.	
8.072	3. ^a	24	Id.	18-6.608.168	8 25	Id.	2.250	3.500	El mismo	Id.	P.	
8.073*	1. ^a	24	Harley	Puz Z-505	2 5	Moto	»	»	Nemesio Pérez Rodríguez	Calatayud	P.	
8.074	2. ^a	29	Renault	9.238	4 13	Sedán	»	»	Ramón Larrosa Lorén	Mayor, 67	P.	
8.075*	3. ^a	29	Stewart	18.020	6 22	Caja	2.800	3.000	Modesto Rodríguez	Ejea (Zaragoza)	P.	
8.076*	2. ^a	29	Fiat	114.704	4 8	Furgoneta	816	600	Pedro Hernández Dueso	San Vicente Paúl, 42	P.	
8.077*	2. ^a	29	Id.	Puz Z-507	6 8	C. interior	»	»	El mismo	Id.	P.	
8.078*	2. ^a	29	Furgón	114.399	4 8	Furgón	810	500	El mismo	Id.	P.	
8.079	1. ^a	29	Soriano	A-0.744	1 1	Moto	»	»	Agencia Oficial Ford	Santa Engracia, 1	P.	
8.080*	3. ^a	30	Magirus	24.303	6 25	Caja	3.200	4.000	José María Lobeta Orzola	Escuelas, 14	P.	

Zaragoza, 31 de agosto de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 3.753

CASPE

El señor Alcalde de esta ciudad de Caspe;

Hace saber: Que aprobado por la Superioridad el plan de aprovechamientos forestales para el año 1945-46, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó subastar los aprovechamientos de pastos, señalándose para el acto de la subasta el día 2 de octubre, y en su caso, el día 3, en segunda, con arreglo al pliego de condiciones que figura en esta Secretaría municipal.

Los montes son los siguientes:

Monte núm. 80 del Catálogo, denominado «Efesa de la Barca», superficie 600 hectáreas; número de reses lanares, 600; tipo de tasación, 6.000 pesetas; a las diez y media horas.

Monte núm. 81 del Catálogo, llamado «Valletas», de 180 hectáreas; 180 reses lanares; tasación, 1.800 pesetas; a las once horas.

Monte núm. 82 del Catálogo, llamado «Vuelta de la Magdalena», de 900 hectáreas; 900 reses lanares; tasación, 9.000 pesetas; a las once y media horas.

Monte núm. 82 A) del Catálogo, llamado «Efesa de la Villa», de 700 hectáreas; 700 reses lanares y 30 cabrias; tasación, 7.750 pesetas; a las doce horas.

Observaciones

Primera. La subasta será por un año; tiene derecho de tanteo la Sociedad de Ganaderos local.

Segunda. Si el rematante es particular, no podrá subarrendar los pastos.

Tercera. El disfrute comienza el 1.º de octubre y termina el 30 de septiembre.

Cuarta. Los pliegos de proposición para cada monte se han de presentar en la media hora que precede a la respectiva subasta, en el papel timbrado correspondiente y con las demás condiciones legales.

Caspe, 8 de septiembre de 1945.—El Alcalde, T. Fustel.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado de las condiciones para el arriendo por subasta del monte en cuanto al aprovechamiento de pastos denominado, se comprometo a hacerse cargo de dicho disfrute por la cantidad anual de (en letra) pesetas con arreglo a las condiciones establecidas.

(Fecha y firma del proponent).e

Núm. 3.758.

ZUERA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 9 del

corriente, acordó anunciar subasta pública para el aprovechamiento de pastos y leñas en los montes de utilidad pública tutelados por el Ramo Forestal, expresados en el siguiente cuadro.

MONTES	Plazo de arriendo	Fecha en que comienza el aprovechamiento	Precio inicial de subasta — Ptas.	Importe del 5 per 100 — Ptas.	Hora en que se celebrará la subasta	Clase de aprovechamiento
«Alto»	Un año	1.º octubre.	21.900	1.095	9	Pastos
«La Cuenca»	Id.	Id.	7.407	370'35	9 y 1/2	Id.
«Las Fajas»	Id.	Id.	5.350	267'50	10	Id.
«La Gazaperruela»	Id.	Id.	4.938	246'90	10 y 1/2	Id.
«Los Rincones»	Id.	Id.	6.174	308'70	11	Id.
«Vallónes»	Id.	Id.	35.280	1.760	11 y 1/2	Id.
«Alto»	Id.	Id.	2.000	100	12	Mata baja
«Vallónes»	Id.	Id.	2.900	145	12 y 1/2	Id.
Idem	Id.	Id.	3.400	170	13	Pino seco
Idem	Id.	Id.	1.000	50	13 y 1/2	Mata baja
«Las Zayas»	Id.	Id.	1.100	55	14	Leña madera y tocones viejos

En su virtud, se hace saber por el presente, que el acto de las subastas tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 19 del presente mes, a la hora que para cada monte y aprovechamiento se indica, rigiendo el pliego de condiciones económicas formado y aprobado al efecto. Caso de quedar desierta alguna subasta en la fecha indicada, se celebrará una se-

gunda por las que queden, al siguiente día 20, a las mismas horas, en cumplimiento de lo que dispone el plan general de aprovechamientos publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del pasado mes de agosto.

Zuera, 13 de septiembre de 1945.—El Alcalde, José Romeo Nasarre.

Núm. 3.756

ENCINACORBA

El día 30 de septiembre actual, a las diez y once horas, respectivamente, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal, cuyo texto se reproduce en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de agosto próximo pasado y de las económicas redactadas por este Ayuntamiento, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

Pastos

Monte «Carracodos» y «Valdepuerco»; 600 cabezas de ganado lanar; tasación, 6.000 pesetas.

Leñas

Monte «Carracodos» y «Valdepuerco»; 300 estéreos de leña gruesa y 1.000 menuda; tasación, 2.700 pesetas.

Si estas subastas quedaran desiertas, se celebrarán otras segundas el día 5 de octubre, en el mismo lugar y hora, sometidas a las mismas disciplinas que las que regulan estas primeras.

Encinacorba, 12 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Mateo Gasca.

Núm. 3.167

MEQUINENZA

A las dieciséis horas del día 10 de octubre próximo, tendrá lugar en las Casas

Consistoriales la subasta de los pastos del Monte «Verp», por el tipo de pesetas 7.500.

Si quedara desierta la subasta, se celebrará la segunda a las dieciocho horas del mismo día, con el mismo precio y condiciones.

Mequinenza, 14 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Bonet.

PARTE NO OFICIAL

Num. 3.776

Comunidad de regantes de Riegos por elevación del río Ebro Osera de Ebro EDICTO

Las Ordenanzas de esta Comunidad, su Sindicato y Jurado de Riegos, formadas por la Junta general y Comisión, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la misma por el plazo de treinta días a efectos de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas.

Osera de Ebro, 12 de septiembre de 1945.—Por la Comisión: El Presidente, P. Meneses Ballesta.—El Secretario, Laureano Guillén.

TIP. HOGAR PIGNATELLI